



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000009 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 15 MAY 2021

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° D000021-2021-SENAMHI-SEA emitido por la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el Informe N° 0176-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Informe N° 040-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 215-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 349-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° del cuerpo normativo aludido en el párrafo anterior, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración que a su vez mediante estos instrumentos las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Oficio N° D000021-2021-SENAMHI-SEA emitido por la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI hace de conocimiento la intención de renovar el Convenio Específico Interinstitucional entre el SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, debido al próximo vencimiento del convenio suscrito entre ambas entidades en el año 2016;

Que, mediante Informe N° 0176-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, informa que la propuesta de Adenda N° 1 al Convenio Específico Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI permitirá la continuación y el mantenimiento de la estación automática del monitoreo de calidad del aire, lo que resulta beneficioso para el distrito de Santa Anita, en tal sentido es de opinión favorable para la suscripción de adenda del Convenio Interinstitucional entre el SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 040-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano emite opinión favorable para la suscripción de adenda del Convenio Interinstitucional entre el SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, asimismo solicita opinión legal al respecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 215-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de la Adenda al Convenio Específico de Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Santa Anita; que conforme a Ley debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 349-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal indica que se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la “Adenda N° 1 al Convenio Específico Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Santa Anita”; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir la Adenda indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE